

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 45-2016-SAIMT-GG

Trujillo, 07 de Setiembre del 2017.

VISTO;

El Oficio Circular N° 0034-2017-EF/50.07, de fecha 24 de agosto del 2017, Proveído N° 218-2017-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Certificación de Crédito Presupuestario N° 208-2017-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 177-2017-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio Circular N° 0034-2017-EF/50.07, de fecha 24 de Agosto del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas informa sobre una reunión de capacitación con los responsables de las oficinas de presupuesto o quien haga de sus veces en las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETE), con la finalidad de brindar orientaciones técnicas para adecuada programación Multianual 2018-2020, así como para la ejecución presupuestaria del presente año, la misma que se llevara a cabo en la ciudad de Piura, el día 11 de Setiembre del 2017.

Que, mediante **Proveído N° 218-2017-SAIMT-GAF** de fecha 06 de Setiembre del 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario para el gasto a irrogarse, indicando que el personal que asistirá a dicha capacitación será la Jefe de Contabilidad C.P.C. Patricia Gianella Angulo Alcalde, y la Jefe de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Alicia Marilyn Contreras Quiñones.

Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario N° 208-2016-SAIMT/OPP de fecha 06 de Setiembre del 2017, se establece la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 960.00 para el gasto a irrogarse.

ACTIVIDAD/PROYECTO	Partida	FTE. FTO	Valor Referencial
5000003 Gestión Administración	2.3.21.21	09 R.D.R	320.00
5000003 Gestión Administración	2.3.21.22	09 R.D.R	620.00
TOTAL			S/. 960.00



Que, mediante **Oficio N° 177-2017-SAIMT/GG** de fecha 07 de Setiembre del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la oficina de Asesoría Legal de la entidad, a fin de emitir opinión legal y posteriormente sea aprobado mediante Resolución Gerencial.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 056-2017-SAIMT/OAJ, de fecha 07 de Setiembre del 2017 concluyendo que es procedente otorgar la autorización a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de Contabilidad del SAIMT, para viajar a la ciudad de Piura el día 11 de Setiembre del año 2017, así como la asignación de viáticos y pasajes, para la capacitación que se realizará, a fin de brindar orientaciones técnicas para la adecuada programación multianual 2018-2020, así como la ejecución presupuestaria del presente año, y en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la C.P.C Alicia Contreras Quiñones Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y a la C.P.C. Patricia Gianella Angulo Alcalde, Jefe de la Unidad de Contabilidad, a viajar a la Ciudad de Piura el día 11 de Setiembre del 2017, con la finalidad de participar en la capacitación que se realizará en dicha ciudad, a fin de brindar orientaciones técnicas para la



adecuada programación multianual 2018-2020, así como la ejecución presupuestaria del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, el otorgamiento de viáticos a la Jefe de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Contabilidad, para el viaje autorizado en el artículo PRIMERO que antecede.

ARTICULO TERCERO.-OTORGAR los pasajes de ida y vuelta, viáticos de ley para los efectos que se contrae en el primer y segundo artículo de la presente resolución; debiendo afectarse el gasto a las partidas presupuestales, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD/PROYECTO	Partida	FTE. FTO	Valor Referencial
5000003 Gestión Administración	2.3.21.21	09 R.D.R	320.00
5000003 Gestión Administración	2.3.21.22	09 R.D.R	640.00
TOTAL			S/. 960.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**

C.c./Archivo

GGI

GAF

OPP

OAJ

Tesorería.



Servicio de Administración e Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT
Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT

